

Aprueban TDR para proyectos de Infraestructura

Lima, viernes 24 de enero de 2020

Alerta Legal Ambiental

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CARACTERÍSTICAS COMUNES O SIMILARES

Comunicamos a nuestros clientes que el día 16 de enero de 2020 fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 016-2020-MINAM (en adelante, "Resolución Ministerial"), la misma que dispone la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprobaría los TdR para proyectos de infraestructura de residuos sólidos con características comunes o similares (en adelante, proyecto normativo).

El presente proyecto normativo se da en el marco de la Clasificación Anticipada contenida en el Anexo II del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Ahora bien, este proyecto normativo propone los TdR para cada uno de los siguientes tipos de proyectos:

N°	Proyectos
1.	Proyectos de infraestructura de disposición final de residuos sólidos municipales, con una capacidad mayor 400 t/día, clasificados anticipadamente en la Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado.
2.	Proyectos de infraestructura de transferencia de residuos sólidos municipales, con una capacidad mayor a 200 t/día hasta 400 t/día, clasificados anticipadamente en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.
3.	proyectos de infraestructura de transferencia de residuos sólidos municipales, con una capacidad mayor a 200 t/día hasta 400 t/día, clasificados anticipadamente en el Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado.
4.	Proyectos de infraestructura de centro de acopio de residuos sólidos municipales inorgánicos, no peligrosos, con una capacidad de operación mayor a 25 t/día, clasificados anticipadamente en la

	Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.
5.	Proyectos de infraestructura de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, con una capacidad de operación mayor a 50 t/días clasificados anticipadamente en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.
6.	Proyectos de infraestructuras de disposición final de residuos sólidos municipales, con una capacidad mayor a 20 t/día hasta 400 t/día, clasificados anticipadamente en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.
7.	Proyectos de infraestructura de centros de acopio de residuos sólidos municipales inorgánicos no peligrosos, con una capacidad de operación mayor a 10 t/día y menor a igual a 25 t/día, clasificados anticipadamente en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental
8.	Proyectos de infraestructuras de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, con una capacidad de operación mayor a 3 t/día y menor o igual a 50 t/día, clasificados anticipadamente en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.
9.	Proyectos de infraestructuras de transferencia de residuos sólidos municipales, con una capacidad de operación de hasta 200 t/día, clasificados anticipadamente en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.
10.	Proyectos de infraestructuras de disposición final de residuos sólidos municipales, con una capacidad de operación de 2 t/día hasta 20 t/día, clasificados anticipadamente en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.

Además, se propone que los titulares de los proyectos de inversión de infraestructuras de residuos sólidos municipales que no cuenten con clasificación anticipada podrán hacer uso de los TdR propuestos, cuando estos se aprueben, para elaborar sus TdR, adecuándolos a la naturaleza y los impactos ambientales esperados de su proyecto.

Para mayor detalle del proyecto normativo que propone cada uno de los TdR contenidos en la presente resolución ministerial, puede consultar el siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/395823-016-2020-minam>

Finalmente, la presente resolución ministerial señala como plazo 10 días hábiles; es decir, hasta el

viernes 30 de enero de 2020, para que los interesados puedan remitir sus comentarios o aportes al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, 4to piso, distrito de Magdalena de Mar, o a la siguiente dirección de correo electrónico: consultas_DGRS@minam.gob.pe.